



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas fracciones del Artículo 1 del Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del Estado de Querétaro. **19498**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fe de erratas al Programa Estatal de Tránsito 2017-2021 "Que en Querétaro No te Pase". **19504**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **19505**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de erratas al Acuerdo por el que se crea el Programa Institucional Emergente para la Atención de las Familias Afectadas por los desastres naturales en el Estado de Querétaro. **19521**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio modificatorio al convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las Entidades Federativas 01-CM-AFASPE-QRO/2017. **19522**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional Convocatoria 037. **19589**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 038. **19590**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 039. **19591**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 040. **19592**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 041. **19593**

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Licitación Pública Nacional Concursos: 22-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-22-EL y 23-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-23-EL. **19594**

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2017 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. **19597**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro. **19598**

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro. **19603**

Acuerdo por el cual se emite la autorización de Lineamientos para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Querétaro. **19606**

Acuerdo que autoriza la Relotificación del fraccionamiento denominado "La Vida", así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de su Etapa 4; el cual se ubica en la Fracción 2 resultante de la subdivisión de una Fracción del Rancho "El Romeral", ubicado en la Carretera Federal 45 km 11+000, en la Comunidad de Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. **19656**

Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro. **19667**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de una superficie que se ubica en las fracciones 1 y 2 de la Parcela 45 Z-3 P ½, del Ejido Tlacote el Bajo, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 84 "Oriente de Tlacote el Bajo" para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 82 con Política Urbana; así como la autorización de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios. Municipio de Querétaro, Qro. **19686**

Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida, para el desarrollo del proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio ubicado en Prolongación Corregidora Norte, No. 1001, manzana 4, fraccionamiento Parques Residenciales de Querétaro, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. **19697**

Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como de la Altura Máxima Permitida, para el lote de terreno número 15, de la manzana 3, ubicado en la calle Acueducto de Zacatecas, Fraccionamiento Jurica Acueducto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **19704**

Acuerdo por el que se Acepta cubrir en efectivo el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para Equipamiento Urbano, derivado de la autorización del Condominio denominado "Polígono 4", ubicado en la fracción 1 de la Parcela 302 Z-1 P1/2, del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **19711**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Habitacional de tipo Residencial denominado Juriquilla Towers ubicado en Calle Santa Fe No. 148, Fraccionamiento Residencial Juriquilla Santa Fe, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **19719**

Acuerdo relativo a la donación de un predio propiedad Municipal a favor del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Querétaro, ubicado en la Avenida Eurípides Lote 1, Manzana 1 Esquina con Avenida Montesacro del Fraccionamiento Los Robles, Delegación Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **19721**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "IBIS", ubicado en calle Valle Central número 352, Lote 30, Manzana 3, del fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 10,153.63 m², consistente en: "99 viviendas". Municipio de Querétaro, Qro. **19727**

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de Colón, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 catorce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.

7. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.
8. Que a efecto de dar continuidad a dicha actualización reglamentaria, en fecha 16 de agosto de 2017 se recibió oficio signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal a través del cual en atención a lo señalado en el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro remite el proyecto de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de actualizar dicho ordenamiento a lo contenido en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, además de efectuar algunas precisiones en diversas funciones realizadas por algunas de las Dependencias de esta Administración Pública.
9. Que la adecuación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en atención a las modificaciones a los ordenamientos que regulan funciones a cargo de las Dependencias que integran la presente Administración entre ellas aquellas derivadas de la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción es indispensable para que este Ente Municipal cuenten con una normatividad actualizada para regular de manera adecuada la organización y el funcionamiento del Municipio con la finalidad de que exista un correcto desempeño de la función gubernamental y una eficiente prestación de servicios a la ciudadanía.
10. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 fracción I, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se autoriza la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se detallan a continuación:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TÍTULO PRIMERO

Del Municipio

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

...

- I. Secretarías: a las Dependencias que conforman la Administración Centralizada Municipal.
- II. Titular: Al responsable de cada Secretaría.

TÍTULO SEGUNDO

De la Estructura Administrativa Municipal

CAPÍTULO I

De las Dependencias Municipales

ARTÍCULO 5. Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes Dependencias:

...

- XIII. Secretaría de la Contraloría Municipal;

ARTÍCULO 6. Para ser titular de las Dependencias que se enuncian en el artículo anterior, a excepción de la señalada en la última fracción se requiere:

...

Tratándose de la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal se deberán cumplir los requisitos que marca su Reglamento.

...

ARTÍCULO 9. Los Secretarios, a excepción del correspondiente a la Contraloría en ausencias de

ARTÍCULO 10. Son facultades de todas las Secretarías; además de las que particularmente se les atribuya en los capítulos correspondientes, las siguientes:

- I. a IV. ...
- V. Elaborar propuestas de iniciativas de creación y/o reforma de ordenamientos municipales que sean asunto de su competencia y funciones.

CAPÍTULO III

De la Secretaría del Ayuntamiento

ARTÍCULO 15. La Secretaría del Ayuntamiento es competente para:

- I. a VII. ...;
- VIII. Elaborar a través de la Dirección Jurídica, los contratos y convenios en los que intervenga como parte la Administración Pública Municipal siempre y cuando sean solicitados por los titulares de las Dependencias de la Administración justificando a través de dictamen fundado y motivando la procedencia legal del mismo y sea remitida la totalidad de la documentación necesaria para su elaboración conforme a la normatividad aplicable;

- IX. a XVII. ...;
- XVIII. Proporcionar a través del Bufete Jurídico... solamente en materia familiar;
- XIX. Proporcionar por conducto de la Dirección Jurídica, asesoría jurídica a las Dependencias Municipales en temas jurisdiccionales, ...;
- XX. Revisar ... a solicitud expresa del titular de la Dependencia de la administración pública que corresponda;
- XXI. ...;
- XXII. Derogada;
- XXIII. Substanciar y resolver a través de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos relativos a las materias competencia de la propia Secretaría del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, Comisiones de Regidores y del Ayuntamiento;
- XXIV. Substanciar y resolver los recursos administrativos ... a excepción del recurso de revisión;
- XXV. Supervisar ..., poniendo en conocimiento de la Secretaría de la Contraloría Municipal...;
- XXVI. a XXVII. ...

CAPÍTULO V

Secretaría de Administración

ARTÍCULO 21. La Secretaría de Administración es competente para:

- I. a XXXVI. ...
- XXXVII. Determinar sobre la procedencia de las prestaciones y/o conceptos laborales de los trabajadores del Municipio;
- XXXVIII. Efectuar todos los actos y trámites administrativos y/o jurídicos necesarios para la regularización de bienes inmuebles para su patrimonialización;

CAPÍTULO XII

De la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

ARTÍCULO 40. La Secretaría de la Contraloría Municipal y la Secretaría General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal, ...:

- I.
- II. Elaborar ... y efectuar el debido seguimiento para su cumplimiento; y
- III.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. La presente reforma del Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO. Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que proceda en caso de ser necesario a la adecuación de los manuales correspondientes en los términos contenidos en el presente Acuerdo en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

Colón, Qro., a 08 de septiembre de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica.-----

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, modificó el presente Reglamento en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 14 catorce días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica